

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2020-00337 00 Ejecutivo de FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA "FEDEPAPA" contra JOSUE ALEJANDRO RIVEROS MONTAÑA

En cuanto las facturas allegadas no cumplen con los requisitos consagrados en los artículos 621 y numeral 2° del artículo 774 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, para la factura, como lo son, la firma del creador y la fecha de recibido de la factura, el Juzgado **RESUELVE:**

1° NEGAR el mandamiento de pago solicitado.

2° HÁGASE ENTREGA de la demanda digital y sus anexos a la parte ejecutante, a través de correo electrónico, PREVIAS las constancias de rigor en los libros respectivos.

3° Cumplido lo anterior ARCHÍVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE ,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.090 Hoy
veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno
(2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

105058c37f43f86215481bad09dd6fda851af4c5377a513103ce56d395991ec
c

Documento generado en 20/10/2021 05:15:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>